Barranquilla, Mes de DICIEMBRE del 2024.

Señores;
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Ciudad.

Ref. CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, **NILSON ENRIQUE BARRAZA CAUSIL**, Identificado con **C.C. No. 72.212.860**, expedida en Barranquilla, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efecto de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 estatuto tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por conceptos de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"HE CONTRATADO O VINCULADO MAS DE UN TRABAJOR ASOCIADO A MI ACTIVIDAD ECONOMICA"**
Parágrafo 2 Art. 383 E.T.
SI () NO (x)

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en artículo 387del E.T Tributario.

Concepto	Aplica o no Aplica	Adjunto Soporte
1. Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda **Adjuntar certificación año 2023, emitido por las respectivas entidad financiera.**	No Aplica	
2-. Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigidas a la FIDUCIARIA.**	No Aplica	
3-. Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a y b del artículo 387 del estado tributario. Siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis 16 UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.	No Aplica	

4. Deducciones mensual por concepto de dependencia de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y el reglamento en el respectivo mes por concepto de dependiente, hasta un máximo de treinta y dos 32 UVT mensuales.	No Aplica	
Articulo 55 E.T Los aporte obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, no harán partes de la base área aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo.	No Aplica	
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguro Social en Salud, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	No Aplica	
Articulo 206 E.T Numeral 10.- El veinticinco por ciento del valor total de los pagos laborales, limitados mensualmente a doscientos cuarenta .240. UTV. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.	No Aplica	
PERSONAS QUE TIENE LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	Aplica	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	No Aplica	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentre en situación de dependencia original en factores físicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal.	No Aplica	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	Aplica	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	Aplica	

Cordialmente,

Nilson Barraza C

NILSON ENRIQUE BARRAZA CAUSIL
C.C. 72.212.860 de Barranquilla
Cel. 301 462 46 05

Señores
Pagador
Ciudad. -

Ref. Certificación dependiente Art. 387 E.T, para fines de retención en la fuente por pagos laborales.

Yo, **NILSON ENRIQUE BARRAZA CAUSIL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.212.860 Expedida en Barranquilla. Obrando en mi propio nombre y representación, por, medio del presente documento me permito certificar la gravedad del juramento.
1.- Que dependen económicamente de mí, en los términos y para fines establecidos en el artículo 387 del estatus Tributario, las personas enunciadas en cada uno de los respectivos grupos.

a. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIEMIENTO DD/MM/AA
NILEIDY ANDREA BARRAZA YANES	1044671990	3años	02/07/2020

b. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIEMIENTO DD/MM/AA

c. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentre en situación de dependencia original en factores físicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NACIEMIENTO DD/MM/AA

d. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NCIMIENTO DD/MM/AA
ROCIO DEL CARMEN YANES ORTEGA	C.E. 696888	42 años	22/11/1980

E. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean por Medicina Legal.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACION	EDAD	FECHA DE NCIMIENTO DD/MM/AA
ROSA DEL CARMEN CAUSIL DE CORONADO	C.C. 22.349.407	82 años	08/10/1941

2. Manifiesto tener loa soporte que acreditan cada uno de las condiciones enunciadas en el punto anterior y me comprometo a convérsalos y tenerlos a disposición.

3. manifestó que el beneficio tributario solicitado por las personas enunciadas en primer punto de esta certificación queda en cabeza mía, y no está siendo solicitado por ninguna otra persona en relación con los mismos dependientes

4. declaro que Fiduprevisora S.A., recibe la información anteriormente relacionada, en atención al principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la constitución política colombiana.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación del mes de DICIEMBRE de 2024. En dos ejemplares del mismo tenor.

Nilson Barraza C

NILSON ENRIQUE BARRAZA CAUSIL
CC. No. 72.212.860 de Barranquilla
Cel. 301 462 46 05